



RESOLUCION R-N° 0215-11

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA,

13 ABR 2011

Expte. N° 17.033/09

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por la Lic. Esp. Alejandra NAVARRO, SECRETARIA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma informa que la Universidad Nacional de Buenos Aires aceptó el traslado de la Lic. Adriana Mariel FERNANDEZ, por lo cual se produjo una vacante en el cargo categoría 5 del agrupamiento técnico-profesional del SERVICIO SOCIAL de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, motivo por el cual solicita se designe a la profesional que obtuviera el segundo lugar en el orden de mérito.

QUE Abog. Pablo MUIÑOS, Coordinador Legal y Técnico de esta Universidad a fs. 26 con relación a lo solicitud efectuada por la Sra. Secretaria, dictamina que no existen obstáculos para proceder a la designación solicitada de acuerdo a la normativa aplicable ya que "El orden de mérito establecido tendrá un plazo de vigencia de un año, a contar desde la fecha en que el dictamen del Jurado quede en firme".

QUE de acuerdo al ORDEN DE MÉRITO que estableció el Jurado en el Acta que obra a fs. 205/207 corresponde la designación de la Lic. Daniela PÉREZ RANGEON.

Por ello:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Designar a la Lic. Daniela PÉREZ RANGEON, D.N.I. N° 27.223.030, en el cargo de categoría 5, del agrupamiento técnico-profesional del SERVICIO SOCIAL de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERISTARIO, a partir de la efectiva toma de posesión de funciones, con la remuneración mensual de presupuesto y demás bonificaciones de ley, con el cumplimiento de 35 horas semanales de labor, y en las condiciones y funciones establecidas en la Resolución Rectoral N° 1145-09.

ARTICULO 2°.- Notifíquese a la Lic. PEREZ RANGEON, que dispone de cuarenta y ocho (48) horas para realizar ante la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, los trámites de estilo.

ARTICULO 3°.- Afectar dicha designación en la respectiva partida individual de la Planta de Personal de Apoyo Universitario de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO.

ARTICULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa y de Bienestar Universitario, Dirección General de Personal, Obra Social y notifíquese a la interesada. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



Ing. RICARDO MANUEL FALU
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Lic. Adm. MIGUEL M. NINA
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA